

Este Boletín se publica los **Martes**, **Jueves** y **Sábados** de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 19 de Setiembre de 1843.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 15 del actual me comunica el siguiente manifiesto que el Gobierno provisional de la nacion dirige á la misma, acompañando al propio tiempo la circular que á continuación se inserta, cuya publicacion en el presente Boletín he dispuesto para el debido conocimiento. Segovia 18 de Setiembre de 1843.—*José Balserá.*

#### EL GOBIERNO DE LA NACION A LOS ESPAÑOLES.

Los últimos lamentables sucesos que han tenido lugar en Barcelona ponen al Gobierno en la necesidad de dirigir su voz á la nacion para explicar la legalidad de su marcha, para fijar el carácter de aquellos acontecimientos, y para impedir que mal conocidos ó siniestramente interpretados sirvan de lazo á la credulidad incauta que tanto se procura explotar. El Gobierno al ponerse al frente de los negocios públicos en 24 de Julio último se halló una situacion creada, cuyos resultados y exigencias no podía menos de reconocer: el país le confiaba la árdua mision de realizar el programa del Ministerio de 9 de Mayo, y este que en un principio pudo ser obra suya, era ya un verdadero mandato que le trazaba la pauta invariable de su conducta. Si ha acertado á cumplirlo, los hechos lo dirán; y por fortuna los hechos hablan siempre con mas elocuencia que las gratuitas suposiciones de la impostura, y que las intrigas bastardas de privados y censurables intereses.

Uno de los pensamientos culminantes del programa era la union entre todos los españoles y entre todos los partidos que se hallan colocados dentro del círculo legal. Este pensamiento acogido desde luego con la simpatia y entusiasmo propios de la hidalguía y generosidad castellana, no era en verdad una concesion. Marcaba un acto de justicia porque el exclusivismo jamás puede ser justo; era además político, porque ninguna nacion se eleva sino por los aunados esfuerzos de todos sus hijos; era sobre todo necesario porque en el tránsito de rápidas y continuas desmenbraciones porque habian pasado todos los partidos

políticos á través de las oscilaciones y vicisitudes, ninguno era bastante numeroso ni bastante fuerte para dirigir y dominar por sí solo una situacion. El que se lo hubiera propuesto hubiera llamado sobre sí frecuentes revueltas y trastornos, y jamás hubiera adquirido la consistencia y estabilidad que como primera condicion reclama el poder para hacer el bien de los asociados. Y si el pensamiento de reconciliacion y de concordia fué generalmente acogido en la expansion generosa de corazones tan nobles como leales, ¿por qué los hombres que abrigaban todavía los estímulos del odio y del rencor los ocultaron por un momento, reservando para otro dia el oponer obstáculos á la marcha que entonces aplaudieran, comprometiendo á otros de buena fé en una empresa que se proponian combatir y malograr? Hé aqui, españoles, uno de los mas amargos desengaños que puede ofrecer la historia triste de las decepciones humanas.

El Gobierno ha procurado cumplir religiosamente con su encargo de conciliacion y de justicia. Participacion ha dicho en los cargos públicos á todos los españoles aptos y dignos; preponderancia á ninguno; y si en la distribucion de aquellos ha tenido que caer alguna vez la balanza á un lado, ha buscado en otro la compensacion restableciendo el equilibrio que anhelaba en su deseo equitativo é imparcial. Si á pesar de esto hay todavía ambiciones no satisfechas, y si se hacen servir de estímulo ó de pretexto á nuevas agitaciones, diga el país si debe sacrificarse su reposo á las desmedidas pretensiones de algunos descontentos, y si la voluntad de estos debe prevalecer sobre la de la Nacion.

En esta idea está contenida la resolucion adoptada acerca de la instalacion de la Junta central. Seguro es que por algunos se habrá deseado con el mejor designio mirándola como un punto de ventajoso apoyo á la situacion; pero otros se la proponian como fin y no como medio para asaltar cuestiones que deben tratarse mas detenida y mas solemnemente; para anticipar compromisos que pesarán de una manera decisiva en la suerte del porvenir. Y fija la vista en aquel interés solo, la apartaban de las grandes dificultades que debia producir la creacion de este poder irregular. Se pretendia que él determinase el modo en que las Cortes debieran ser convocadas; y este pensamiento envolvía desde luego la idea de dilatar la reunion de las cámaras populares, cuando la necesidad primera era legalizar la situacion creada, y cuando el mejor y mas pronto medio de conseguirlo era tambien

la aparición de los cuerpos colegisladores, que de suyo son la Junta mas legal y mas cumplida. Sin deslindar el carácter de aquella reunion, sin comprenderse si sus atribuciones habian de ser legislativas ó ejecutivas, sin determinar si se habia de ceñir al consejo ó si habia de participar del mando, se creia que la prontitud y la uniformidad serian el sello de sus acuerdos; y acaso no se pensaba bastante en que esa celeridad y esa armonía que se consigue alguna vez cuando la opinion de los individuos reunidos es homogénea y compacta, se hace casi imposible de realizar cuando difieren los matices y las creencias; acaso no se pensaba bastante en que el desacuerdo que tan de temer era, hubiera engendrado la hostilidad, anticipando la desunion y la lucha que lastimosamente se hace ya sentir en algun punto, y que desgraciado el pais el dia en que se generalizara; acaso no se pensaba bastante en que en esta pugna imprudente provocada no hubieran tal vez prevalecido los principios de los centralistas, ni en que traer á la arena tales cuestiones en un debate prematuro, de una creacion inusitada por mucho tiempo, sin formas reguladoras, sin trámites prescritos y sin el freno de la responsabilidad, hubiera sido poner frente á frente opiniones é intereses encontrados en los momentos de mas agitacion, y hacer que esta nueva rueda viniése á embarazar el movimiento de la máquina, cuya accion expedita se queria sin duda por algunos favorecer. Pero no son estas solas las consideraciones que decidieron al Gobierno.

El eje de los sistemas representativos es el principio de las mayorías, y su teoría no es otra cosa que la realizacion de aquel principio en todas sus aplicaciones. El Gobierno fiel á esa máxima, reunió para decidir la cuestion de Junta central las esposiciones que se le habian dirigido por varias provincias. Halló ser muy pocas las que sostenian aquella idea, en tanto que eran muchas las que la impugnaban y las que con su silencio sobre punto tan grave hacian conocer que no entraba en sus miras. ¿Podia el Gobierno á la vista de esta genuina expresion del voto público esquivarlo ó eludirlo, cediendo á la exigencia de pocos para hacerla prevalecer sobre la voluntad del mayor número? Esto hubiera sido un contraprinipio y una aberracion de parte del poder de que no hubiera logrado nunca sincerarse; y la responsabilidad de las consecuencias hubiera pesado sobre él por una conducta tan ilegal como imprudente. Se dice que por algun individuo del Gobierno se habia prometido la formacion de la junta central á la gubernativa de Barcelona; pero ni sus compañeros participaron de aquel compromiso, ni una provincia sola, cualquiera que fuese su importancia, tenia el derecho de imponer á las demas el deber de pasar por aquel acuerdo. Libre y exenta de toda traba quedaba la voluntad de los demas pueblos, y esta voluntad la significaron en la manera antes indicada.

Pero los partidos suelen mostrarse demasiado orgullosos para ceder, y harto arrogantes para detenerse. La justa negativa del Gobierno parece haber irritado á algunos de los que abogaban por la central, y hécholes pasar de la esposicion tranquila de una opinion respetable á la demostracion violenta y criminal de la fuerza. Preciso era para excusar esta agresion contra la voluntad nacional buscar pretextos, y se han querido encontrar en algunos hechos por que ha obligado á pasar al Gobierno el poder de las circunstancias, en la impostura y en la calumnia.

Se le echa en cara que ha violado la Constitucion al formar el nuevo Ayuntamiento y la Diputacion provincial de Madrid, al admitir la renuncia del tutor de S. M. y A. nombrando persona que le reemplazase, y

al mandar la renovacion total del Senado. El Gobierno ha tomado sobre su responsabilidad la adopcion de estas medidas, y en su dia responderá á la representacion del pais. Los individuos del Ayuntamiento de Madrid hicieron en casi la totalidad su renuncia; y si en la designacion de las personas que habian de sucederles, como de las que formarían la Diputacion, no se atuvo al método y formas que la ley establece, fué porque veía que este medio no podia producir un cuerpo tan escogido, de tanto prestigio é importancia en la opinion que pudiera dominar las circunstancias difíciles de la capital. Si admitió la renuncia del tutor, y acordó su reemplazo, fué porque aquella se le presentaba tan decidida como irrevocable, y deber muy perentorio entendió ser el de acudir á la custodia de las Régias Pupilas. Si por último dispuso la renovacion total del Senado fué porque entendió que de otro modo no podia representarse ni menos cumplirse el pensamiento que presidiera el alzamiento nacional, sino que vendria á ahogarse en su origen y á quedar eludido en todos sus resultados. En momento de tan grave conflicto, el sentimiento de la conservacion descuella sobre todos los otros. El Gobierno cedió á él como encargado de salvar la situacion que se le confiaba; mas fijó su término donde creyó que la necesidad concluía, ninguna reaccion funesta ha tenido lugar; la seguridad personal se ha respetado; la imprenta ha servido á la emision libre de todas las opiniones; se han convocado las Cortes con el plazo mas breve posible, y cercano está el dia en que los representantes elegidos por los pueblos vengan á cambiar en normal una situacion anómala, y á dar á la Constitucion y al Trono el mas robusto y decidido apoyo.

Al tiempo que se dirigian estos cargos al Gobierno se ha llamado tambien á la calumnia como fuerza auxiliar en tan rudo combate. Se ha supuesto á aquel animado de una idea de retroceso, y los individuos del Gobierno, al tiempo que han anunciado su deseo de union y de concordia, no han renunciado un ápice ni pretenden que otros renuncien á sus teorías y principios, porque entienden que todas deben llevarse á la lid parlamentaria para que discutidas allí tranquila y solemnemente, fijen la marcha mas acertada y mas provechosa al pais. Se acusa por algunos al poder actual de aspirar á una intervencion extraña, y él tiene bastante arraigado el sentimiento de nacionalidad, bastante confianza en la causa que representa, y bastante consecuencia en su conducta, para no pensar siquiera en un medio que otras veces hasta en mera hipótesis ha reprobado y combatido. Se le supone demasiado dócil á inspiraciones de Gabinetes extrangeros cuando ninguna recibe, y cuando, si ha conseguido que la situacion actual sea reconocida por aquellos, ha conservado, como conservará siempre, ilesa é intacta la dignidad de la nacion, que nunca menguará ni con compromisos imprudentes ni con indebidas diferencias. Se le acusa de estar en inteligencia sobre proyectos de matrimonio de nuestra Reina, y su delito para ciertos hombres es no haber querido llegar ni aun con el pensamiento á una cuestion gravísima que no debe improvisarse ni contraerse en ella ningun compromiso anticipado, y que el interés general exige quede intacta á la decision de las Cortes en su dia. Se ha supuesto que abrigaba una mira oculta en la declaracion de la mayoría de la Reina, y el pais sabe cuál ha sido el proceder circunspecto del Gobierno en este punto, y que ha dejado del mismo modo intacta la cuestion al eximen de la representacion nacional. Con igual designio de alarmar y de destruir se habia propalado poco há que se trasladaba á las Régias Pupilas al sitio de San Ildefonso para llevarlas de allí á determinado pueblo y realizar cierto enlace, y las Hijas

de nuestros Reyes volvieron muy pronto á la capital entre las aclamaciones de sus habitantes. La impostura debería quedar confundida si cautelosos fines no la animaran, y si bastardos intereses no la comprometieran á permanecer siempre en accion.

A traves de tantas intrigas, los hechos revelan el pensamiento, y estos hechos son ya bien conocidos. Los que apoyan su descontento en la fuerza de las armas han anunciado de una manera esplicita su designio, y al pais toca calificar si es nacional ó si es justo. Piden la junta central precisamente en los momentos en que van á elegirse los Diputados y Senadores que forman la junta magna, la junta solemne, la junta constitucional de la nacion. Piden Cortes constituyentes, y todas las provincias al alzarse contra el poder que feneci6 aclamaron por un sentimiento tan uniforme como instintivo la Constitucion de 1837. Su conservacion era una de las bases del programa, y el Gobierno encargado de realizarlo lo cumplirá religiosamente á despecho de todos los planes y de todas las contradicciones.

¿Hay en algunos miras de retrogradar? El Gobierno les saldrá al paso; porque estas tendencias no son de un siglo esencialmente de desarrollo intelectual y material, y porque el pais no ha adquirido sus mejoras á costa de tantos males para sacrificarlas á la antojadiza voluntad de algunos ilusos. ¿Hay en otros proyectos exagerados y desorganizadores? El Gobierno sabrá del mismo modo frustrarlos, porque esta es su mision, y porque sin estabilidad y sin orden no hay leyes ni bienes positivos en las sociedades. ¿Muestran otros conatos de reaccion en favor de personas á quienes ha condenado el voto público? El Gobierno sabrá reprimir y castigar sus tentativas; y si hay quien concita á la desunion, el Gobierno agotará sus esfuerzos para consolidar la union que debe ser la base de nuestra paz actual y de nuestra prosperidad futura.

El Gobierno no tiene ni puede tener otro interés que el interés de la nacion. Los individuos que lo forman, transitorios por las circunstancias, desean ardientemente el dia en que puedan un puesto que aceptaron por necesidad, que conservan con dejar hartas amarguras y que resignarán con placer en el momento que ya se acerca.

Pero en tanto que se conserven en el mando, intérpretes y ejecutores de la voluntad nacional, sabrán hacerla prevalecer sobre los intereses privados que se desarrollan y cuyo triunfo llevaria al caos á esta nacion desgraciada. Nuestra primera necesidad es atravesar esta situacion dificil y llegar á la reunion de las Cortes, en cuya cooperacion y prestigio se encontrará un nuevo apoyo que salve la causa de la libertad de tantos peligros. Todos los hombres honrados, todos los que se elevan del miserable campo de las pasiones á la esfera del patriotismo, reconocerán este grande y capital interés, y apoyarán á este fin las miras de un Gobierno incapaz de faltar á sus principios, y de burlar la honrosa confianza que en él se ha depositado.—Joaquin María Lopez, Presidente.—Joaquin de Frias.—Francisco Serrano.—Fermin Caballero.—Mateo Miguel Ayllon.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Negociado 8.º.—Circular 110.—Por el manifiesto del Gobierno provisional dirigido á los españoles, é inserto en la Gaceta de 14 del corriente, habrá V. S. visto trazada la linea de conducta que debe seguir en las graves circunstancias del dia. Ciegos de despecho, los enemigos del orden de cosas establecido no perdonan medio por reprobado que sea, para encender una nueva guerra civil, y anegar en raudales de sangre la bandera de union y concordia levantada con general aplauso por el Gobierno que hoy dirige los negocios del Estado. Empero, por

mucho que trabajen y maquinen, sus temerarios esfuerzos se estrellarán en el baluarte inespugnable que forman al rededor del Trono constitucional todos los españoles leales que haciéndose un deber de olvidar antiguos resentimientos han tendido de buena fé una mano generosa á los que en otro tiempo miraron como adversarios para concurrir de comun acuerdo á consolidar la obra de nuestra regeneracion.

Por este motivo los sucesos de Barcelona no han encontrado simpatias ni en la fuerza ciudadana, ni en la mayoría de los habitantes de aquella desgraciada poblacion. La Milicia nacional de los partidos judiciales ha acudido á ponerse á las órdenes de las autoridades, resuelta á sostener á todo trance el orden público y la situacion creada. Aislados por consiguiente los revoltosos y reducido su número á solo una parte de la patulea y varios cuerpos francos, muy pronto verán su desengaño y escarmiento. El pueblo español todo está interesado en reprimir esta nueva sedicion, pues sabe que si llegara á propagarse, inauguraria en nuestro suelo un caos espantoso de confusion y horrores que acabaria por entronizar el despotismo, haciéndonos retroceder muchos siglos en la carrera de la civilizacion. A este fin se dirijen sin duda los desesperados esfuerzos que hacen nuestros enemigos interiores y exteriores para torcer y despeñar el carro de los sucesos é impedir la reunion de las próximas Cortes, llamadas á resolver importantísimas cuestiones que tienen en expectacion á la Europa entera. Fácil es conocer que el pedir la instalacion de la Junta central en estos momentos, cuando las cosas han entrado ya en el orden regular, cuando se están haciendo las elecciones, cuando dentro de poco ha de constituirse una representación nacional mucho mas amplia, completa y autorizada que pudiera serlo la Junta central, es solo un pretexto de que se valen la ambicion, la sed de mando y el ciego espíritu de partido para abrir por este medio un camino á sus culpables esperanzas. Penetrado de esta verdad el Gobierno quiere que V. S. elevándose á la altura de los sucesos redoble su vigilancia, y adopte de acuerdo con las demas autoridades cuantas medidas le sugiera su celo para reprimir con inflexible severidad la menor tentativa que advierta contra el orden de cosas establecido, ya provenga de parte de los que todavia aspiran á restablecer un poder que espiró á consecuencia de los últimos sucesos, ya de los que sueñan en planes de reaccion en sentido absolutista, ya en fin de los que trabajan para introducir novedades incompatibles con la Constitucion del Estado.

Si por efecto de algun suceso imprevisto llegara á acontecer que no pudiera verificarse la eleccion para Diputados á Cortes y propuesta de Senadores en alguno de esos distritos, es la voluntad del Gobierno que V. S. cuide muy particularmente de que no sufra por eso interrupcion en los demas de la provincia, pues no es justo que queden perjudicados los electores que quieran emitir sus sufragios. De orden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1843.—Caballero.—Sr. Gefe político de Segovia.

#### *Administracion de bienes nacionales.*

Por providencia del Sr. Intendente se ha mandado suspender el nuevo arriendo en subasta del Palacio que en la villa de Turégano perteneci6 á la Mitra de esta Di6cesis; señalado para el 28 del presente mes en el Bo-

letín oficial de la provincia del **Martes 12 del corriente.**  
Lo que se anuncia al público. Segovia 18 de Setiembre  
de 1843.—Entero.

Setiembre 18.—Insértese.—*Balsera.*

*Comisión especial de venta de Bienes nacionales de  
esta provincia.*

En la cantidad de 70010 rs., han sido rematadas en esta ciudad, y á favor de D. Valentin Sebastian el dia 13 del actual, las heredades, que en término de Abades, correspondieron á las Religiosas de la Encarnacion de la misma.

En la de 43000, lo han sido igualmente en dicha ciudad y dia, á favor de D. Bonifacio Manzano para ceder á D. Antonio Sequera, las heredades, que en Martin Miguel, correspondieron á Religiosas Dominicas de esta misma ciudad.

En la de 17530 rs., fué rematado igualmente en esta ciudad y dicho dia á favor de D. Gerónimo Ruiz, el edificio, que fué convento de Religiosos Franciscos de Coca, con su huerto.

En la de 27330 rs., han sido capitalizadas las heredades, que en término de Chañe, correspondieron á las Religiosas de la Concepcion de Cuellar.

En la de 3904 rs. 15 mrs., lo han sido tambien las que en término de Chatun, pertenecieron á las mismas Religiosas.

En la de 2520 rs., lo han sido igualmente las heredades, que en término de Gomezerracin, correspondieron á Religiosas de Santa Clara de aquella villa.

En la de 5841 rs. 6 mrs., lo han sido tambien las heredades, que en término de Valverde, correspondieron á Religiosas Dominicas de Segovia.

En la de 17311 rs. 26 mrs., lo han sido igualmente las heredades, que en término del mismo Valverde, correspondieron á Religiosas Carmelitas Descalzas de esta ciudad.

En la de 5289 rs., lo han sido tambien las heredades, que en dicho término de Valverde, correspondieron á Religiosas de la Concepcion de esta ciudad.

En la de 12255 rs., han sido tasadas las heredades, que en término de Torreiglesias, pertenecieron á Religiosas de la Encarnacion de esta ciudad.

En la de 4278 rs. 4 mrs., han sido capitalizadas las heredades, que en término de Zarzuela del Monte, pertenecieron á Religiosas de Santa Isabel del Espinar.

En la de 10285 rs., lo han sido tambien las heredades, que en dicho término de Zarzuela, correspondieron á Religiosas Claras de Villacastin.

En la de 330, ha sido tasada una heredad, que en dicho Zarzuela, perteneció á Religiosos Gerónimos del Parral de Segovia.

En la de 1326 rs., lo han sido tambien las heredades, que en Gemenuño, correspondieron á Religiosos Gerónimos de Párraces.

En la de 2675 rs., han sido capitalizadas las heredades, que en Oyuelos, pertenecieron á Religiosos Dominicos de Nieva.

En la de 860 rs., han sido tasadas las heredades, que en término del Campo de Cuellar, pertenecieron á Religiosos Trinitarios de Cuellar.

En la de 14460 rs., han sido capitalizadas las here-

dades, que en Gomezerracin, pertenecieron á los mismos Trinitarios.

En la de 2700 rs., han sido tasadas las heredades, que en San Martin y Mudrian, pertenecieron á los expresados Trinitarios.

En la de 5773 rs. 18 mrs., han sido capitalizadas las heredades, que en Pinarejos, correspondieron á los antedichos Trinitarios.

En la de 17523 rs. 18 mrs. lo han sido tambien las heredades que en Cantimpalos pertenecieron al Cabildo Catedral de esta ciudad.

En la de 45420 rs. lo han sido tambien las que en el mismo Cantimpalos pertenecieron á su curato.

Segovia 16 de Setiembre de 1843.—Cristóbal Fernandez de Vallejo.

Setiembre 16.—Insértese.—*Balsera.*

*Arriendo de los derechos de consumos y arbitrios municipales.*

Hallándose en poder de los socios que cobran los derechos referidos, una res vacuna, hace ocho dias, que recogieron á la una de la noche; y no habiéndose presentado persona alguna á reclamarla, sin embargo de la mecha publicidad que por parte de dichos empresarios han dado, con el objeto que llegase á noticia de su propio dueño, han acordado ponerlo en el Boletín oficial, á fin de que la persona de quien sea la espresada res, se presente reclamándola y provisto de un certificado de la justicia que por él identifique su persona, ser dueño, espresando las señas particulares de la indicada res, y el dia y hora que le fué estraviada, lo que verificará en el término de seis dias contados desde la fecha por los gastos que está haciendo. Segovia 19 de Setiembre de 1843.—El arrendatario, Pedro Alvarez Gil.

Insértese.—*Balsera.*

**AVISO.**

Quien quisiere hacer postura á 1500 pinos que se hallan señalados en el pinar de Aguas Vertientes, propio de la villa del Espinar, tasado cada pino en 5 rs., los cuales están concedidos para con su valor costear el desmonte y arranque del monte y roble y arbustes de las 30 varas colaterales de la carretera general de Castilla y camino provisional de Segovia á los sitios de la Ombría del Estepár, cerca de Prados y casa de Miñan, cuyas obras tambien se subastan, y el remate está señalado para el dia 28 del actual y hora de diez á doce de su mañana el de los pinos, y de doce á dos el del arranque ó roce, en la sala consistorial del ayuntamiento de dicha villa. Setiembre 18.—Insértese.—*Balsera.*

**ANUNCIO.**

El que quiera tomar en arrendamiento una heredad de 350 obradas de tierra de pan llevar, y 36 aranzadas de viñas, con su casa-labranza, buena panera, bodegas, lagares y cubage, todo propio del Sr. D. Alejandro de Uceda, consistentes en el lugar y término de Moraleja de Coca y confines, pasará á tratar en término de quince dias á contar desde la fecha de este Boletín, con Francisco Echavarría, apoderado del dicho Sr., residente en Montejo de la Vega.